

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á os veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas

Para, por razon de franquía, trimestre. . . 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paseo, 5.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquía de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

-SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 525 de 21 Nbre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Madrid lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por esa Presidencia acerca de las disposiciones á que han de ajustarse los nombramientos de Jueces municipales, y teniendo en cuenta que la Real orden de 23 de Abril de 1893 no ha sido derogada ni modificada por otra posterior, que subsisten los fundamentos en que se inspiró, y que el número de excedentes ha tenido considerable aumento con motivo de la reorganización de los Tribunales verificada en 29 de Agosto del año último;

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer:

1.º Que las propuestas y nombramientos de Jueces y Fiscales municipales se verifiquen con arreglo á la referida Real orden de 23 de Abril de 1893.

2.º Que en el orden de preferencia establecido en el número 1.º de dicha disposición, y dentro de cada categoría, se atienda á la mayor antigüedad entre los funcionarios que lo hubieran solicitado, consultando directamente con este Ministerio las dudas que ocurrieren acerca de este punto.

3.º Que los interesados podrán en cualquier tiempo presentar sus solicitudes á los Presidentes y Fiscales de las Audiencias territoriales para que se tengan presentes y se comuniquen á los Jueces de primera instancia y Fiscales de Audiencias provinciales cuando ocurra alguna vacante.

4.º Que de esta disposición se dé conocimiento á todas las Audiencias territoriales para que se observe siempre que se trate de la propuesta y nombramiento de Jueces y Fiscales municipales.

Lo que de Real orden comunico V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1894.—Maura.—Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.014.

«RELACION formada en cumplimiento de la comunicacion del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de 22 de Diciembre último, número 243, de las fincas contenidas en la relacion adjunta á la comunicacion citada.

N.º de orden.	Nombres de los propietarios.	Fincas que resultan en el amillaramiento.	Capital imponible.
1	José Montegrifo.	Hacienda en el rio, que linda L. rambla de los Arcos, y P. herederos de D. Bartolomé Alcázar, en esta forma: Siete fanegas dos celemines riego propio destinado á hortaliza y cereales, de quinta clase, con un capital imponible de mil ciento cuarenta y siete reales. Ocho fanegas tierra á cebada y semillas, secano, de cuarta clase, con el capital imponible de setenta y dos reales. Dos celemines palas secano, de primera clase; su capital imponible treinta reales.	1.147 72 30

N.º de orden.	Nombres de los propietarios.	Fincas que resultan en el amillaramiento.	Capital imponible.
1	José Montegrifo.	Diez fanegas eriales secano, de segunda clase; con el capital imponible de quince reales. Seis árboles secano de primera clase; con el capital de seis reales. Los cultivadores que aparecen en la actualidad en el amillaramiento son, Francisco Martínez López, del riego, y D. Francisco Gázquez, del secano. Otra hacienda en el rio; que linda L. Salvador Fernández, y P. camino de los Yesares, compuesta de una fanega, siete celemines á hortaliza y cereales riego propio de quinta clase; con el capital imponible de doscientos cincuenta y cuatro reales.	15 6 254
2	Juan Periago.	Seis celemines destinado á cebada y semillas secano, de tercera clase; con el capital imponible de seis reales. Cuatro árboles secano de primera clase; con el capital imponible de doce reales. Cultivador que aparece en el amillaramiento Juan José Quinoneiro García del Rio.	6 12 480
3	Federico Tudela.	Un salitre en el sitio de Serrata afueras de la parroquia de San Cristóbal; con el capital imponible de cuatrocientos ochenta reales. No aparece cultivador alguno. Cuarta parte de un salitre del sitio llamado de Serrata afueras de la parroquia de San Cristóbal; con el capital imponible de diez reales.	40
4	Sr. Conde de San Julián.	Cuatro fanegas ocho celemines tierra en el rio, que componen el terreno de los cuatro salitres, situados en el paraje de Serrata; que linda por L. casas del barrio de San Cristóbal, y P. camino de Caravaca, destinado á cebada y semillas, secano, de cuarta clase; con el capital imponible de cuarenta y dos reales. Cultivador el dueño.	42

Lorca 4 de Noviembre de 1894.—El Alcalde accidental, A. S. Manzanera.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Lorca.

La relacion que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso termino de veinte dias, se presenten las reclamaciones oportunas, según se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y en el 23 del reglamento para su ejecucion de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 19 de Noviembre de 1894.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Tercera sección.

Número 1.021.

**HIJUELA DE EXPOSITOS
DE CARTAGENA**

Ejercicio ampliado de 1895 á 94.—Primer trimestre de 1894.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior; las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes de Junio anterior			36 23
Cobrado por multas			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			36 23

DATA

Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.			
Por id. de botica.			
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos.			
Por id. de enfermeros y sirvientes.			
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
TOTAL data.			36 23

RESUMEN

Importa el cargo		36 23
Idem la data	Personal.	
	Material..	
Existencia en caja para el trimestre siguiente.		36 23

De forma que importando el cargo 36 pesetas con 23 céntimos y la data 00 pesetas 00 con céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 36 pesetas 23 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Cartagena 30 de Septiembre de 1894.—La Presidenta, Carolina Muñoz de Jiménez.

Número 1.019.

**ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

Primer trimestre de 1894.—Año económico de 1894-95.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			952 »
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			952 »

PESETAS

DATA	Personal.	Material.	TOTAL
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.	481 64		481 64
Idem por gastos del material.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
TOTAL data..	481 64		481 64

RESUMEN

Importa el cargo.		952 »
Idem la data	Personal.	481 64
	Material..	481 64

Existencia en Caja para el siguiente trimestre. 470 36

De forma que importando el cargo 952 pesetas 00 céntimos y la data 481 pesetas 64 céntimos, según queda demostrado, resultan 470 pesetas 36 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 5 de Octubre de 1894.—V.º B.º: El Director, Vicenté Pérez.—El Tesoro ínterno, Diego Salmerón.

Sexta sección.

Número 1.031.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 5.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, devolviendo aprobado el reglamento para el régimen y gobierno de la guardia municipal diurna y nocturna.

Idem id. de la Real orden aprobando el proyecto para la construcción de un tranvía con tracción mixta de fuerza animal y de vapor, desde Murcia á Alcantarilla y Espinardo.

Aprobar las relaciones de contribuyentes por arbitrios municipales, tarifas letras F, K y L, para proceder á su cobranza.

Conceder á Angeles Serrano, viuda del guardia municipal Carlos Ruiz Calderón, 125 pesetas, pagadas del capítulo de Imprevistos.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar al Presidente de la Comisión permanente de Instrucción pública, para el otorgamiento del contrato de inquilinato de la casa número 21 de la calle de Madre de Dios, con destino á escuela pública de niñas del distrito del Centro, debiendo consignarse en los próximos presupuestos, 900 pesetas para esta atención.

Consignar en dichos presupuestos 750 pesetas anuales, para una maestra privada de niñas, en la parroquia de San Juan.

Aprobar el extracto de acuerdos de Junio, Julio y Agosto últimos.

Autorizar al Sr. Alcalde, para gestionar la baja en el precio del pan; facilitar quinina gratuitamente á los pobres enfermos de calenturas en huerta y campo; dar á los guardias peones camineros municipales, tablillas para los pinchos, y escopetas para su uso, como tienen los del Estado; y hacer las gestiones necesarias á los efectos de la contestación á la demanda para

que ha sido emplazado el Ayuntamiento, promoviendo pleito contencioso-administrativo D. Marcos Martínez Ruiz y D. Joaquín García Ruiz, contra el acuerdo fecha 10 de Mayo de 1893, por el que se desestimó su oposición al proyecto parcelario de alineación, reforma y apertura de diferentes calles en el barrio de San Benito ó del Carmen.

Sesión del día 12.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares.

Autorizar á D. Salvador Grech, para usar el escudo de la ciudad, en las etiquetas de cajas y frascos de conservas alimenticias que fabrica.

Y que se coloquen debajo de los absorbaderos de aguas, en las alcantarillas, rejillas que eviten desgracias y no impidan la libre caída de las aguas.

Sesión del día 19.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la comunicación del Gobernador civil, revocando el acuerdo referente á la apertura de la calle de Paco en el pueblo de Beniaján; y de otra del Administrador de Contribuciones, con la que remite copia del testimonio de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en el pleito promovido contra la Real orden de 4 de Diciembre de 1891, que se revoca declarando que D. Lázaro Ballesteros, no tiene derecho á la indemnización que por rescisión de su contrato de consumos reclamaba.

Completar hasta 125 pesetas mensuales, el sueldo que disfruta el empleado de Secretaría D. Salvador Torres; Escribas, mientras dure la enfermedad que padece.

Aprobar varias cuentas.

Desembozar un tubo de bajada de aguas que va por el interior del muro de fachada del Teatro Roméo, colocando dos canales horizontales.

Conceder permiso á D. Eduardo Riguelme, para reconstruir la cafetería de desagüe de la casa núm. 27 de la calle de Zambrana; y á D. José Manuel Carles, para reparar el alero y sustituir las canales de la casa número 5 de la plaza de Fernández Caballero.

Incluir en el alistamiento para el reemplazo próximo, á varios mozos que lo han solicitado.

Pagar 219'65 pesetas, importe de obra ejecutada en el puente sobre la acequia de Beniaján, camino de Santa Catalina.

Ayudar a los vecinos del partido del Rincón de Seca, con la mitad de la grava que empleen para la reparación del camino que da entrada a Los Palacios.

Conceder varias casetas de la plaza de abastos, a los que las han solicitado.

Otorgar una gratificación de 150 pesetas, a D. José de la Plaza, auxiliar del Negociado de Cementerio.

Ratificar los acuerdos para la monda de cauces de aguas muertas, pidiendo a los Pedáneos relación de los que no hayan cumplido su obligación, facultando al Sr. Alcalde para suplir lo que falte en dichos acuerdos, respecto a la conservación de la salud pública.

Y celebrar las sesiones a las 4 de la tarde.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cubrir la vacante de escribiente de estas oficinas municipales, producida por fallecimiento de D. Salvador Torres en D. Manuel Costa Lucas, y correr la escala de los que le siguen, nombrando para la resultante, a D. Rafael Espinosa Guillén, con el haber anual de 750 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para las obligaciones del próximo mes y anteriores.

Comisionar a los Sres. Pérez Guillén y Escribano, para estudiar un proyecto de presupuesto extraordinario, con ingresos del mismo carácter.

Aprobar varias cuentas.

Apercibir a los colindantes al edificio de la Trinidad, para que se abstengan de adosar nada a él y tapar luces del mismo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda por afectar a los presupuestos el de las de propios y mercados, aceptando oferta y compromiso de D. Joaquín Almarza Tomás, para la construcción de un mercado-lonja en la plaza de San Agustín, y facultando al Sr. Alcalde para elevar el contrato a escritura pública, e instruir el expediente o expedientes necesarios para revalidar el acto de la concesión.

Adquirir un microscopio para uso del inspector de carnes.

Conceder permisos para obras particulares.

Recibir la obra de adoquinado de la calle de la Fábrica, facultando al Sr. Alcalde para el abono de 505'73 pesetas, que importa al destajista Antonio Saura.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar con trato de alquiler de casa, con destino a escuela de niños en Aljezares, y que el aumento de 50 pesetas en el precio, se abone del capítulo correspondiente.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la construcción de portada en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, y que se anuncie la subasta.

Mes de Octubre.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Aprobar los informes del Negociado, sub-comisión ponente y comisiones de propios y mercados, en el expediente para la construcción de un mercado-lonja en la plaza de San Agustín, según aconseja la comisión permanente de Hacienda.

Ejecutar varias obras en la casa-escuela de niños de la Raya, tan pronto lo permita el estado de los recursos.

Ejecutar otras en la Casa matadero presupuestadas en 427 pesetas.

Autorizar a D. Enrique Guillamón, para derivar aguas pluviales de la casa número 6, calle de Alfaro, al Val de la Lluvia.

Otorgar licencia para reparar el alero de la casa núm. 18 de la calle de las Animas, propia de D. Antonio Espinosa.

Conceder permiso a Andrés Gallego y José Cánovas, para construir casitas frente a los kilómetros del 2 al 4 de la carretera de Granada.

Adquirir 150 metros de piedra machacada para el camino de Churra.

Recomendar al arrendatario del Matadero general, se atempere cuando haya de pedir y reclamar algo, a las condiciones de su contrato.

Conceder las casetas núm. 13 y 12 del exterior de la plaza, a José Castillo y Antonio Redondo, y las mesas núm. 2 y 7 de la pescadería, a Antonio López Sanz y a Antonio López Cubas.

E insistir en solicitar del Ministro de Fomento, las obras del puente de Beniaján sobre el Reguerón.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar a los Sres. Cañadas, Clemares, Peñafiel, Piqueras, Escribano, Jiménez Vila y Frutos, en comisión para cumplir en la parte que al Ayuntamiento concierne, el servicio de Estadística del Trabajo a que se contraen las Reales órdenes de 9 de Agosto y 20 de Septiembre últimos, remitiendo al Sr. Gobernador civil, relación en que consten los nombres, apellidos y profesiones de dichos Concejales.

No mostrarse parte, por ahora, en el sumario que se instruye contra José García Sánchez, recaudador de consumos en la zona 8.ª del extrarradio, por incendio ocurrido en la noche del 2 al 3 del actual, en su casa, de todos los documentos y expedientes formados con motivo de dicha recaudación, sin renunciar a la indemnización, y quedando enterado y conforme el Ayuntamiento con las gestiones y medidas tomadas por la Alcaldía en este.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares.

Exponer al público por 20 días, el plano-proyecto de alineación de la calle del Crédito Público.

Prescribir que al reedificar la casa núm. 9 de la calle del Porche de San Antonio, propia de D. Ricardo Cantó, se sujete a la línea que le correspondan en sus fachadas de Mediodía y Levante, con arreglo al plano de alineación aprobado para dicha calle.

Conceder una pensión anual de 400 pesetas, a la viuda de D. Salvador Torres, empleado que fué de esta Secretaría.

Quedar enterado de la comunicación del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Catedral, notificando el auto suspendiendo la ejecución de los acuerdos de 11 de Junio y 22 de Agosto últimos, referentes a la línea marcada en la obra que en la plaza de Monasot, está ejecutando la Excm. Sra. Marquesa de Espinardo, suspensión acordada a instancia de D.ª Juana Marín.

No oponerse a la demanda interpuesta por la citada Sra. D.ª Juana Marín, contra el Ayuntamiento, por dichos acuerdos; suspender éstos en cuanto se refieren a la línea N. E. que cierra la pequeña parcela sobre la cual el inmueble de la repetida señora tiene constituidas

servidumbres, sin perjuicio de que después se alce la suspensión o conceda de nuevo dicha línea, cuando la Excm. Sra. Condesa de Sástago justifique la cuestión de propiedad, según la solicitud que hizo y la ventile con la otra parte; y caso de no llegar a tal justificación y acuerdo, entre los supuestos derechos de índole civil que alegan ambas, se procederá a trazar nueva línea por la parte N. E. de la plaza de Monasot, en sitio donde no perjudique derechos civiles de nadie, indemnizando, si a ello hubiese lugar, a la Marquesa de Espinardo, el terreno que generosamente ofreció dejar a beneficio de la vía pública, a cambio de la susodicha pequeña parcela.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Destituir del cargo de Agentes recaudadores y ejecutivos por consumos del extrarradio, a D. Antonio Carrillo, D. José María García López y D. Manuel Minguez, recogiendo el papel pendiente de cobro, haciendo saber a los Alcaldes pedáneos esta determinación; proceder al embargo de sus fianzas, y poner los hechos que han sido motivo de la destitución en conocimiento del Juzgado, para que obre con toda energía.

Confiar a la Comisión de Hacienda, el estudio sobre la manera de sustituir el papel quemado en la casa del otro Agente recaudador señor García Sánchez, también destituido antes por la Alcaldía, y ver como se continúa la cobranza en todas las zonas del extrarradio.

Aprobar varias cuentas.

Ejecutar obras de reparación en la habitación destinada en esta Casa Consistorial, a la Guardia municipal.

Conceder licencia para convertir en ventana una puerta de la casa número 47 de la calle del Príncipe Alfonso.

Incluir en el alistamiento del remplazo próximo a Antonio García Ferrer.

Autorizar al Alcalde, para que ordene la construcción de un puente provisional de madera sobre el Reguerón, en el camino de Tifosa.

Adquirir 800 metros cúbicos de piedra, para reparaciones de caminos.

Desestimar los recursos de alzada interpuestos contra fallos del Consejo de Hombres buenos, por Juan Alarcón Fuertes y Salvador Sánchez.

Conceder permiso a D. León Marín-Baldo, para cubrir y utilizar los quijeros de la acequia de Caravija, a su paso por el huerto de su propiedad, correspondiente a su casa núm. 3 de la calle de la Merced.

Conceder a Tomás Muñoz Rodríguez, la caseta núm. 35 del porche de Verónicas.

Y admitir como vecino a D. José Palazón Zaragoza, que lo ha sido de Orihuela, inscribiéndole con su familia en el padrón.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir la Real orden de 16 del actual, emanada del Ministerio de la Gobernación, sobre las sesiones y deliberaciones de los Ayuntamientos.

Aprobar varias cuentas.

Crear dos plazas de inspectores con el sueldo de 625 pesetas cada una; para el servicio de la Casarastro y de la Pescadería respectivamente.

Aprobar el repartimiento de encabezamientos y conciertos por

consumos del extrarradio para 1894 a 95, sometiéndolo a la aprobación definitiva de la Administración de Hacienda, con reintegro del papel invertido, que asciende a 147'90 pesetas.

Hacer nuevas listas cobratorias y recibos de todos los contribuyentes por consumos de la zona 8.ª, con el fin de sustituir el papel quemado al Agente ejecutivo García Sánchez, distinguiendo dichos recibos de los anteriores, cangeándolos con los que esten satisfechos, sirviendo de descargo a los recaudadores, y sacando a concurso la cobranza del año actual, con las mismas condiciones que ha estado en el anterior económico, anunciándose por término de ocho días.

Ordenar a José María Pardo, apearador y herrero en la calle de Aljezares, que si no levanta la chimenea de su taller a la altura necesaria para que los humos salven la mayor de los edificios próximos, será obligado a cumplir el art. 431 de las Ordenanzas de Policía urbana.

Construir un tablacho de hierro para el escurridor de Osuna en la acequia mayor de Aljufia.

Autorizar a los Procuradores Síndicos, para ratificarse en el escrito presentado por el Procurador Brugarolas al Juzgado de la Catedral, conformándose con la demanda interpuesta por el Ilmo. Sr. D. Vicente Pérez, en nombre de su mujer D.ª Juana Marín, sobre nulidad de acuerdos de 11 de Junio y 22 de Agosto últimos.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de las diligencias practicadas en el expediente administrativo instruido a consecuencia del incendio ocurrido al Agente recaudador de la zona 8.ª, D. José García Sánchez, en su casa y disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde.

Aprobar varias cuentas, y un nuevo presupuesto, importante 471 pesetas 75 céntimos, de ciertas reparaciones en el cuartel de la cárcel.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Almarza Tomás, ofreciendo por el arrendamiento de la plaza de Abastos y puestos públicos, con exclusión de la Lonja, 31.500 pesetas anuales, durante veinte años.

Pagar los puntos de música de la pasada feria, a razón de 35 pesetas cada uno.

Conceder permiso para la consolidación de la fachada a la calle de Argilico, correspondiente a la casa núm. 23 de la calle de la Acequia, propia de D. Bartolomé del Castillo.

Verificar la tasación previa, del corte que haya de sufrir la casa número 23, calle del Crédito público, propia de D. Francisco Aguado.

Construir treinta fosas nichos para adultos, en el cementerio de Ntro. Padre Jesús, cuyo importe podrá ascender a unas 915 pesetas, y que la obra indicada se dé a destajo y ejecute bajo la inspección del Arquitecto titular.

Reconocer a D. Tomás Ballesteros, el derecho a percibir los haberes que se adeudan a su difunta hija D.ª Rita, maestra que fué de la escuela pública de niñas en el partido de Monteagudo; y que este acuerdo se comuniqué al Sr. Gobernador civil.

Conceder a María Torrecilla García, la caseta núm. 22 del exterior de la plaza de Abastos.

Dar las gracias a D. Gabriel Baleriola por los 50 ejemplares de su libro «Estudios sobre sericultura», destinados gratuitamente para los Sres. Concejales.

El nombramiento de Vocales pa-

ra el Consejo de Hombres buenos, durante el mes de Noviembre próximo, según sorteo.

Autorizar a los Procuradores Síndicos para que otorgen mandato para pleitos, a favor del Procurador Don Adelino Santisteban y otros, con el fin de mostrarse parte en las causas seguidas contra los Agentes recaudadores D. José María García López, D. Antonio Carrillo Ramírez y D. Manuel Mínguez, por malversación de caudales públicos.

Y conceder licencia al Sr. Cañada, para ausentarse de esta población, por término de dos meses.

Murcia 19 de Noviembre de 1894. —El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila. — V. B.º: El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Sesión del día 19 de Noviembre de 1894.

Visto el procente extracto fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, certifico. —A. Hernández.

Número 1.034.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Antonio Sánchez Manzanera Ecija, tercer Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta ciudad.

Hago saber: Que en los días del 21 al 30 del presente mes ambos inclusive, se llevará a efecto en las oficinas de la Cotaduría municipal la cobranza del segundo trimestre de las contribuciones territorial sobre riqueza rústica y urbana e industrial, del presente ejercicio.

Que dichas oficinas estarán abiertas al público todos los expresados días desde las ocho de la mañana a la una de la tarde y desde las tres de la misma a las siete de la noche.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de todos.

Lorca 16 de Noviembre de 1894. —Antonio Sánchez Manzanera. — V. B.º: El Tesorero, F. Delgado.

Número 1.033.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento tomado en sesión del día 19 del que cursa, queda nuevamente expuesto al público el plano de alineación de la calle del Crédito público, por espacio de veinte días en la Secretaría de la Corporación, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; a fin de oír las reclamaciones que se interpongan por las nuevas líneas señaladas en dicho plano.

Murcia 21 de Noviembre de 1894. —Miguel J. Baeza.

Número 1.037.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Edicto.

La Alcaldía constitucional de Jumilla,

Hace saber: Que debiendo procederse al deslinde de una vía pecuaria municipal, sita en el partido de las Encuebras de este término, Cola-

dor en el paraje llamado Barranco de Olivares, en virtud de denuncia presentada ante esta Alcaldía, por el Visitador municipal de la Asociación general de Ganaderos; y cumpliendo lo que ordena el art. 73 del Decreto Orgánico y Reglamento de dicha Asociación fecha 13 de Agosto de 1892, se hace público por medio del presente edicto que aparecerá inserto en tres números consecutivos del *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los dueños colindantes con el terreno ó vía que se trata de deslindar, y puedan asistir al acto que tendrá lugar en el día 6 del próximo mes de Diciembre á las diez de su mañana.

Y para que nadie pueda interesarse esta operación alegue ignorancia, se manda publicar en Jumilla á 20 de Noviembre de 1894. —El Alcalde, Evaristo Pérez. —P. S. M., Agustín Teller.

1-3

Octava sección.

Número 1.041.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don José Franco Hernández, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi actuación penden los autos ejecutivos de que se hará mérito, en los cuales se ha pronunciado la sentencia cuya cabeza, fallo y publicación, son del tenor siguiente:

Cabeza.—Sentencia:

En la ciudad de Murcia á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El señor Don Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la misma. Vistos los presentes autos ejecutivos instados por la Sociedad mercantil colectiva domiciliada en esta plaza Hijos de J. Casalins, representada por el Procurador Don Tomás Atenza, bajo la dirección del Letrado Don Vicente Pérez, contra Don Vicente Santonja, domiciliado en esta capital, calle del Principe Alfonso número cinco, sin que consten otras circunstancias, el cual se halla en rebeldía; y

Fallo.

Que declarando fué bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir la misma adelante hasta hacer trance y remate de lo embargado, y con su producto cumplido pago á la Sociedad mercantil colectiva de esta plaza Hijos de J. Casalins, de las ocho mil novecientas veintiséis pesetas cincuenta céntimos que le es en deber Don Vicente Santonja, importe de los once giros que contra éste y á favor de dicha Sociedad hizo Don Bautista Martínez en trece de Mayo del noventa y tres, de á ochocientas pesetas cada uno, vencidos el último día de cada uno de los meses desde Noviembre del año próximo pasado á Septiembre del actual, intereses de aquellas desde sus respectivos protestos hasta la paga, y además costas causadas y que se causen hasta la total solvencia; y mediante á la rebeldía del ejecutado, insértese la cabeza, fallo y publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para lo cual se remita testimonio de ello con atento oficio al señor Gobernador por conducto del Procurador Atenza á quien se le dé mediante diligencia. Pues así por ella definitivamente

juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Cirer.

Publicación.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—José Franco.

Y á los efectos acordados expido el presente que firmo en Murcia á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Franco.

Número 1.035.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Melchor Céspedes Cervantes, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Melchora, natural de Vera, para que en el improrrogable término de ocho días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que se siguen dimanante de causa instruida por la Superioridad del partido por desobediencia al Alcalde de barrio de Portmán; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Ros.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.036.

Don Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Calmona Navarro, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero y á Diego Calmona Navarro, para que en el improrrogable término de ocho días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que entre los mismos se sigue por amenazas á Don Emilio Gil Casas; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Ros.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.032.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ALBACETE

Cédula de citación.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo de una yegua que fué robada en la feria de esta ciudad la noche del nueve de Septiembre último, se cita á Jerónimo Lorente Martínez, natural de Almería, casado, jornalero, de veintitrés años de edad, vecino de la Nora, provincia de Murcia y á otro individuo desconocido que le acompañó á efectuar la venta de dicha yegua en la villa de Lezuza, el siguiente día diez de Septiembre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días á constar desde la publicación

de la presente en los periódicos oficiales y al objeto de prestar declaración en la indicada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Albacete diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Leandro Escribano Molina.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts Cts.

ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos y pesos y medidas.	23 »
ALGUAZAS, por la subasta de los consumos.	25 »
ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas.	15 »
ALBUDEITE, por la subasta de los consumos.	19 »
ALEDO, por la subasta de los consumos.	17 »
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.	18 »
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.	15 »
CAMPOS, por la subasta de los consumos.	23 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	16 »
JUMILLA, por la subasta del Matadero.	13 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
JUMILLA, por la subasta del servicio del alumbrado.	11 »
JUMILLA, por la colocación de aceras en la calle del Convento.	11 50
JUMILLA, por la subasta del suministro de 412 metros de baldosas.	15 »
JUMILLA, por la subasta de la plaza de Toros.	11 50
LORQUI, por la subasta de los consumos.	19 »
MORATALLA, por la subasta de los consumos.	16 »
MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses.	15 »
MULA, por la subasta de los consumos.	18 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas.	11 »
PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo.	10 »

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.